



Veinte y siete de marzo.

SETO QVARTO, VEINTE
MARAVIDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA

El qual para evitar los perjuicios que se siguen a
las carniceras y traquineros que curran por ellas, y que
esta cosa no se han executado duplicados se practica
que lo que entendido por esta Ciudad - Acordo que teniendo
do presente los antecedentes se saque la obra de Dho
puentes a correspondencia por el termino de dicho acuerdo
orden las posturas y mejoras que se hagan y se rema
te el dia que el señor conde se iba a veralora

Pasa

En este Ayuntamiento se ha visto la copia de la orden de
pachada por el señor Intendente de esta Provincia con
fecha de doce de el corriente mes recibida el veinte y dos de
el mismo por la que consta haberle correspondido a esta
Ciudad por segundo Vaxim tres mil ochocientas quaxen
ta arrobas de paca que con las quaxenta y cinco mil
y once que anteriormente se le han repartido com
ponen el total numero de quaxenta y ocho mil ochocien
tas y sesenta para la tropa de su Magestad y visto asimismo
la Instruccion que le ha dirigido al señor conde con
dha orden para el metodo y forma de proveer a paca
a los regimientos de Cavalleria y Dragones que existen
en este Reyno y el de Valencia desde primero de sep de
niente año de setenta y uno por concluir el actual

